

Capítulo VII

Los plazos procesales

DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

güen la existencia de causas justificadas de su incomparecencia. El Tribunal tiene derecho a imponer a Borisov una multa de inmediato, y ello independientemente de que el asunto vaya a verse por el Tribunal o sea aplazado y de que la causa del aplazamiento de la vista fuera la incomparecencia del testigo o cualquier otra.]

La persona multada tiene derecho a dirigir una solicitud al mismo Tribunal sobre la condonación de la multa (art. 52-*a* del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR). El Tribunal adoptará una resolución sobre la condonación de la multa, cuando considerare que las causas por las cuales la persona multada no cumplió con sus obligaciones procesales son justificadas. Conforme al artículo 52-*a* del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR, las resoluciones del Tribunal sobre la imposición de multas no son apelables. En la práctica se admite la posibilidad de la revocación de las resoluciones del Tribunal sobre la imposición de multas, al conocer el Tribunal de la Segunda Instancia, conforme al sistema de revisión, del asunto, que se examine por queja o por protesta.¹³

Los Códigos de Procedimiento Civil de las Repúblicas Soviéticas Socialistas de Uzbekia y de Tadzikia admiten la apelación contra las resoluciones de tribunales sobre la imposición de multas mediante la interposición de la queja de particulares ante el Tribunal de Segunda Instancia.

Capítulo VII

LOS PLAZOS PROCESALES

1. *Generalidades.* La significación práctica de la defensa judicial en el proceso civil, depende de la celeridad del examen y de la resolución de litigios por el Tribunal. Es importante resolver el litigio no sólo correcta, sino también oportunamente y ejecutar el fallo pronunciado.

Al lado de otros medios, encaminados a la aceleración del proceso, los plazos procesales sirven para este fin.

Los plazos se determinan por la ley o se fijan por el Tribunal. La ley establece plazos, tanto para el Tribunal como para terceras personas, que participan en el proceso, para llevar a cabo las diligencias procesales.

Así por ejemplo, conforme al artículo 53-*a* del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR, los litigios laborales han de ser vistos, a más tardar, dentro de los 5 días siguientes al de su presentación. Las demandas relativas a la percepción de alimentos se examinarán por el Tribunal, en los

¹³ Aclaración del Ministerio de Justicia de la URSS, en *Sotsialisticheskaya Zakonnost* (Legalidad Socialista), 1950, Núm. 11, p. 77.

M. A. GURVICH

casos en que el demandante viva en la localidad del Tribunal a más tardar, dentro de los 5 días siguientes al de su presentación, y en los casos en que viva en otra localidad, a más tardar, dentro de los veinte días siguientes al de su presentación (art. 53-*b* del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR).

Las partes pueden interponer un recurso contra la decisión judicial sólo antes que se venza el plazo, previsto en la ley procesal (art. 238 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR; art. 269 del Código de Procedimiento Civil de la República Socialista Soviética de Ucrania, etcétera).

En una serie de casos, en que la ley no establezca plazos para la realización de diligencias procesales, éstos se fijan por el Tribunal (art. 53 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR).

Así por ejemplo, el Tribunal establece plazos para subsanar los defectos de la demanda, presentación de pruebas, verificación mutua de cuentas, etcétera.

Los plazos establecidos por la ley o por el Tribunal para la realización de diligencias procesales se llaman plazos procesales.

El plazo se establece, ya en forma de un periodo de tiempo (mes, semana, etcétera), o bien en forma de una fecha calendaria exacta (el día, la hora). En el primer caso la diligencia procesal puede realizarse en cualquier día del periodo de tiempo, establecido por la ley o fijado por el Tribunal, pero, a más tardar, no después del último día de este intervalo, en el segundo caso, dentro del tiempo determinado de un modo exacto, en particular, la inspección local sólo puede llevarse a cabo en día y en hora, fijados por el Tribunal.

2. *Cómputo de los plazos procesales.* Los plazos determinados por la ley o fijados por el Tribunal se computan por meses y días (art. 54 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR), así como por años (art. 255-1 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR).

En algunas Repúblicas Federadas los Códigos de Procedimiento Civil establecen el cómputo de plazos por semanas, aparte de su cómputo por meses y días (art. 54 del Código de Procedimiento Civil de la República Socialista Soviética de Bielorusia; art. 54 del Código de Procedimiento Civil de la República Soviética Socialista de Azerbaidzhan; art. 58 del Código de Procedimiento Civil de la República Soviética Socialista de Tadzikia; art. 65 del Código de Procedimiento Civil de la República Soviética Socialista de Turkmenia).

El plazo computable por meses expira en el día último del mes. Si el fin del plazo que se computa por meses, llegase en un mes que no tenga el día correspondiente, se computará como tal el último día de dicho mes (art. 55 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR).

DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

Si el plazo se computa por días, deberá empezar a contarse desde el día siguiente a aquél en que comienza (art. 56 del Código de Procedimiento Civil). Esta regla fue establecida, con el fin de que las partes puedan aprovechar plenamente el plazo que les haya sido concedido para la realización de actuaciones procesales. Si el último día del plazo recayese en un día en que no se trabaja (feriado), se considerará como el día de la terminación del plazo el día siguiente, en que se trabaje.

El plazo corre de un modo ininterrumpido, desde el principio de su cómputo. Los días en que no se trabaja no se descuentan de él, salvo el caso arriba mencionado, en que el día en que no se trabaja es el último día del plazo. El plazo se vence a las 12 horas del último día. Cuando las diligencias procesales deban llevarse a cabo ante el Tribunal, el plazo expira en el momento de la cesación del trabajo en el Tribunal en la localidad dada.

El plazo no se considerará vencido, si la queja o el documento requerido por el Tribunal hubiesen sido depositados en el correo antes de su expiración (art. 59 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR), es decir antes de 12 horas de noche. En este caso el hecho de que el Tribunal reciba la queja o cualquier otro documento procesal, ya después de expirar el plazo carece de importancia. El plazo procesal se considera observado.

Pueden servir de prueba de la remisión oportuna al correo, de la queja o de documentos procesales requeridos por el Tribunal, el sello postal en el sobre, el recibo del correo o del telégrafo. Por ello, el sobre y el recibo deben agregarse al expediente.

3. *La prórroga de los plazos procesales.* Los plazos procesales establecidos por la ley no pueden modificarse (abreviarse o prorrogarse). Así por ejemplo, no pueden modificarse los plazos establecidos por la ley para la interposición del recurso contra las sentencias y resoluciones de tribunales (arts. 238 y 249 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR), y para dirigirse al Tribunal con la solicitud de que éste adopte una resolución complementaria (art. 181 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR) y los demás.

Por lo que se refiere a los plazos fijados por el Tribunal, éstos pueden prorrogarse por solicitud de la parte interesada (art. 61 del Código de Procedimiento Civil). Así por ejemplo, si por causas justificadas fuese imposible, dentro del plazo establecido, subsanar los defectos de la demanda, el Tribunal podrá prorrogar el plazo (art. 81 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR).

El plazo, que se establece por el juez unipersonalmente, se prorroga por él mismo, o por el Tribunal integrado por todos sus miembros. Si el plazo fuese establecido por el Tribunal, integrado por todos sus miembros, sólo podrá prorrogarse por la resolución del Tribunal en Pleno.

M. A. GURVICH

4. *Las consecuencias de la inobservancia de los plazos procesales.* La inobservancia por las partes del plazo procesal, establecido para la realización de cualquier actuación procesal, acarrea consigo la pérdida del derecho a su realización. Las quejas y los documentos remitidos después de la expiración de plazos procesales no serán examinados por el Tribunal. Así por ejemplo, la inobservancia por una de las partes del plazo para interponer el recurso en casación contra la sentencia, la priva del derecho de entablarlo.

El Tribunal no soporta las mismas consecuencias. La inobservancia por el Tribunal de plazos procesales no extingue su derecho (y obligación) de realizar las diligencias procesales necesarias. El Tribunal está obligado, a resolver un litigio, en cuanto al fondo.¹

5. *La reapertura de los plazos vencidos.* El Tribunal podrá reabrir el plazo a la parte, que hubiere dejado vencerse un plazo establecido por la ley o fijado por el Tribunal por causas justificadas.

El sistema de la reapertura de plazos procesales se establece en los artículos 62-64 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR.

La parte interesada junto con la solicitud por escrito sobre la reapertura del plazo vencido debe presentar pruebas, que corroboren que la inobservancia del plazo se debe a causas justificadas.

Simultáneamente con la solicitud de la reapertura del plazo vencido debe efectuarse la actuación en demora (art. 64 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR). Verbigracia, junto con la solicitud de la reapertura del plazo para interponer un recurso contra la sentencia o la resolución del Tribunal debe presentarse un recurso en casación debidamente formalizado.

La cuestión sobre la reapertura del plazo vencido sólo podrá resolverse con la audiencia de las partes² y ante el Tribunal donde debió efectuarse la actuación en demora o al que debió remitirse un documento y se examina en audiencia judicial pública.

Después de oír a las partes respecto al fundamento de la omisión del plazo, el Tribunal, integrado por todos sus miembros, adopta la resolución en la sala de deliberación. Dicha resolución debe formalizarse por medio

¹ Al juez, que hubiere infringido el plazo procesal, establecido en la ley, sin fundamento para ello, puede exigírsele la responsabilidad disciplinaria, conforme al artículo 37 de las Bases de la Legislación sobre la Organización Judicial de la URSS y de las Repúblicas Federales y Autónomas, aprobadas por el Consejo Supremo de la URSS, el 25 de diciembre de 1958.

² Conforme al artículo 77 del Código de Procedimiento Civil de la República Soviética Federativa de Ucrania y al artículo 65 de la República Soviética Federativa de Georgia, la cuestión de la reapertura del plazo transcurrido se resuelve unipersonalmente por el juez, sin la citación de las partes.

DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

de un documento procesal aparte (y no mediante la inclusión en las actas de la vista judicial).

Los Códigos de Procedimiento Civil de las Repúblicas Federadas no contienen indicaciones especiales acerca de la posibilidad de apelar las resoluciones, adoptadas a solicitud de las partes sobre la reapertura de plazos procesales. Sin embargo, a tenor del artículo 249 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR, es preciso llegar a la conclusión de que es posible interponer un recurso ante un Tribunal superior contra las resoluciones del Tribunal inferior, sobre la negativa a reabrir los plazos, y de que es imposible apelar resoluciones judiciales, que reabren los plazos procesales.

6. *La suspensión del curso de los plazos.* Cuando se suspende la tramitación judicial (Bases, art. 40), se suspenden también todos los plazos procesales no vencidos. Con la reanudación de procedimiento, el curso de los plazos continúa.